



Proceso Desarrollo Territorial	Código: DTE-FO-50	
Subproceso Instrumentos de Gestión y Valorización	Versión: 02	Fecha: 27/12/2024
Formato Publicación por Edicto		Página 1 de 2

NOTIFICACION POR EDICTO No. 11 DE 2025

La Secretaría de Valorización y Plusvalía de la Alcaldía de San José de Cúcuta en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 025 de 2018, el Decreto 0237 del 3 de abril de 2017, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 624 de 1989.

HACE SABER:

Que, mediante la Resolución N° 061 del 04 de abril de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0132 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL EFECTO PLUSVALIA PARA INTEGRACIONES PREDIALES Y OTROS PREDIOS BAJO EL ESCENARIO DEL ACUERDO 000058 DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LA TRANSICIÓN DEL ARTICULO 264 DEL ACUERDO No. 040 DE 2010 Y SE DETERMINA EL MONTO DE SU PARTICIPACION EN PLUSVALIA Y SE DICTAN DISPOSICIONES" con destino a:

PROPIETARIO	DOCUMENTO
CARLOS FELIPE URAZAN BONELLS	Cédula No. 79.757.249

Ubicado en el Lote A2 Reserva - Sector Alonsito "Nogales", esta Secretaría modificó el artículo 4 de la Resolución No. 0132 del 13 de mayo de 2019, con fundamento la Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Rural No. 54001-2-20-0504 de fecha 29 de diciembre de 2020, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Cúcuta y la Escritura Pública N.º 7480 del 31 de diciembre de 2020 de la Notaria Segunda del Círculo de San José de Cúcuta, acto administrativo que, en su parte resolutiva,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 4 de la Resolución No. 0132 del 13 de mayo de 2019, con fundamento la Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Rural No. 54001-2-20-0504 de fecha 29 de diciembre de 2020, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Cúcuta y la Escritura Pública N.º 7480 del 31 de diciembre de 2020 de la Notaria Segunda del Círculo de San José de Cúcuta, el cual quedara de la siguiente manera: *"Artículo Cuarto: Establecer que el valor de la participación en plusvalía, a ser pagada por parte del responsable en un área de 128.591 m², en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-346813, ubicado en el Lote A2 Reserva - Sector Alonsito "Nogales" del Municipio de Cúcuta, corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 1.431.845.919,71). El valor a cancelar establecido por este artículo, se ajustará al momento de su pago conforme los términos del parágrafo 2º, del artículo 79 de la Ley 388 de 1997".*

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0132 del 13 de mayo de 2019, que no se modifican por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de este Acto Administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para que realicen la correspondiente anotación en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-346813.

ARTICULO CUARTO: Entiéndase como parte integral de este acto administrativo el documento denominado "INFORME TÉCNICO PARA EL AJUSTE AL MONTO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN N° 0132 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019", para el predio No. 260-346813, mediante el cual se asignó el valor a pagar por participación en Plusvalía a los predios segregados del folio matriz, de conformidad a la Licencia Urbanística de Subdivisión

	Proceso Desarrollo Territorial	Código: DTE-FO-50
	Subproceso Instrumentos de Gestión y Valorización	Versión: 02 Fecha: 27/12/2024
Formato Publicación por Edicto		Página 2 de 2

Modalidad Rural No. 54001-2-20-0504 del 29 de diciembre de 2020 expedida por la Curaduría Urbana N° 2 de Cúcuta y que fue elevada a Escritura Pública No. 7480 del 31 de diciembre de 2020 de la Notaria Segunda del Círculo de San José de Cúcuta.

ARTICULO QUINTO: Notificar del presente acto administrativo en su calidad de propietarios del predio identificado con la matrícula No. 260-346813, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, a los señores:

PROPIETARIO	DOCUMENTO
CAMILO ANTONIO VASQUEZ MORELLI	Cédula No. 13.241.809
CARLOS FELIPE URAZAN BONELLS	Cédula No. 79.757.249

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el Recurso Ordinario de Reposición conforme al artículo 81 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 104 del Acuerdo Municipal 025 de 2018, del Honorable Concejo de Cúcuta.

PUBLIQUESE



GABRIEL EDUARDO NIETO ORDÓÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía
Alcaldía de San José de Cúcuta.

Se fija el presente EDICTO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de (10) días hábiles contados desde hoy 30 JUL 2025 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 13 AGO 2025, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del edicto.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Mary Delvis V.	
Revisó	Zareth Martinez Uribe	
Proyecto	Verónica Gardá	
Archivese en	10800.63.21	